

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *11* de agosto de 1986.-

Visto el presente expediente nº/////////
379.301/85 Corresponde nº3 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para abonar a la firma "Francisco R. Torres e Hijos S.A." -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- una factura por la suma de Australes dos mil quinientos sesenta y // cinco con ochenta y cinco centavos (A 2.565,85), por la prestación del servicio de traslado de valores correspondiente al mes de julio de 1985, que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 1 y 20 por la citada dependencia,

SE RESUELVE :

1º) Declarar de "legítimo abono" el pago de la suma de AUSTRALES DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (A 2.565,85) a la firma "Francisco R. Torres e Hijos S.A.", por los motivos señalados precedentemente.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase al mencionado organismo, a sus efectos.-

pd.



JOSE SEVERO CABALLERO